ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION PRIVADA EN TELECOMUNICACIONES - OSIPTEL

La Gerencia General, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 20°1 y 23.1.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444- Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; cumple con notificar por medio de la presente publicación a la empresa **TV CABLE HOGAR E.I.R.L.**, que en el marco del expediente **N°00019-2015-GG-GFS/PAS**, se emitió la carta N° C.00615-GCC/2017 que notifica la Resolución N° 00300-2017-GG/OSIPTEL que resuelve SANCIONAR con una multa de CIENTO CINCUENTA Y UN (151) UIT por la comisión de la infracción muy grave tipificada en el numeral 2, del literal a) del artículo 17° de la Ley N° 28295.

A efectos de recabar la información que obra en el referido expediente, la cual tiene carácter reservado, deberán llamar al OSIPTEL al 2251313 anexo 2301/2401 o acercarse a Avenida Parque Norte N° 1180 – San Borja, Lima.

GERENCIA GENERAL DEL OSIPTEL